



METRO DE MADRID, S.A.

ÁREA DE SOPORTE OPERATIVO

SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS

PARA LOS VIAJEROS AFECTADOS POR LAS SUSENSIONES DE SERVICIO

NO PROGRAMADAS EN LAS LÍNEAS 7B, 9B Y 12 DE METRO DE MADRID

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Servicio de Proyectos y Soporte Operativo



Índice

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	3
2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A PRESTAR.....	3
3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	4
4. CONDICIONES DE LOS AUTOBUSES.....	4
5. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES	4
6. INCIDENCIAS EN EL SERVICIO.....	4
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5
8. GARANTÍA DEL SERVICIO	5



1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones técnicas, generales y de control de la ejecución, que han de regir en la prestación de servicios sustitutivos de transporte de viajeros mediante rutas de autobús, debido a las suspensiones de servicio no programadas que se puedan producir en las líneas 7B (Estadio Metropolitano – Hospital del Henares), 9B (Puerta de Arganda – Arganda del Rey) y 12 (Metrosur).

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A PRESTAR

La disponibilidad de la prestación del servicio y teniendo en cuenta las características de este (incidencias imprevisibles) será de lunes a domingo desde las 06:00 horas a las 01:30 horas aproximadamente, coincidiendo con el horario de servicio de Metro de Madrid.

En función de la incidencia ferroviaria, el itinerario de los autobuses deberá realizarse efectuando las correspondientes paradas que determine en cada caso Metro de Madrid para recoger o dejar clientes del tramo que se requiera sustituir de las líneas 7B, 9B o 12.

Los desplazamientos de ida y vuelta a realizar entre las estaciones de dicho tramo se realizarán por la vía más rápida posible.

Si el aviso de la necesidad de un servicio sustitutivo por parte de Metro de Madrid se realiza entre las 06:00 y las 09:30, el Contratista pondrá en servicio, siguiendo la ruta que se le indique, un autobús en la primera hora después del aviso. A partir de las 09:30 el Contratista deberá poner en servicio al menos otro autobús hasta como máximo las 10:30. A partir de esa hora, Metro podrá solicitar que se incorporen más autobuses al servicio sustitutivo, hasta un máximo de 4 autobuses.

Si el aviso se produce a partir de las 09:30, el Contratista pondrá en servicio, siguiendo la ruta que se le indique, al menos dos autobuses en la primera hora después del aviso. Después de la primera hora tras el aviso, Metro podrá solicitar que se incorporen más autobuses al servicio sustitutivo, hasta un máximo de 4 autobuses.

Con objeto de dar cobertura a los kilómetros que hubiera entre las cocheras de los autobuses y el lugar de prestación del servicio, se abonará una partida adicional equivalente a 100 km por cada uno de los autobuses empleados, aunque no llegaran a tomar viajeros si se restituyera el servicio de Metro antes de que los autobuses llegaran a la localización solicitada.

Además, se abonará un importe mensual, aunque no se soliciten servicios de autobús por no ser necesario.

- **Producción total estimada:**

- 1.600 kilómetros para suspensiones en la línea 7B.

- 1.600 kilómetros para suspensiones en la línea 9B.

- 1.600 kilómetros para suspensiones en la línea 12.



3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista ofrecerá desde la firma del contrato a Metro un teléfono de atención 7x24h para recepción de la petición de servicio, puesta en marcha de este y gestión del servicio en tiempo real.

4. CONDICIONES DE LOS AUTOBUSES

Los autobuses deben tener capacidad mínima para 50 pasajeros.

Todos los autobuses necesarios para la prestación del servicio adjudicado tendrán la capacidad y climatización necesarias para el cómodo transporte de los viajeros, y estarán en perfectas condiciones de limpieza (interior y exterior) y funcionamiento.

Dispondrán de todas las medidas de seguridad obligatorias y habrán superado las inspecciones reglamentarias.

Los autobuses deberán estar equipados con teléfonos móviles en disposición de emitir y recibir llamadas, o bien de otro sistema alternativo que permita una comunicación directa con los vehículos y sus conductores en caso de incidencia.

Identificación visible a pie de calle de que el servicio lo presta Metro de Madrid.

5. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LOS CONDUCTORES

Los conductores presentarán en todo momento una correcta uniformidad e higiene.

Por parte de los conductores de los autobuses se facilitará a los usuarios cuantos detalles soliciten en relación con el servicio y mantendrán en todo momento la mayor consideración en el trato con los mismos.

En los puntos de inicio del recorrido que se establezca, los conductores permitirán el acceso de pasajeros al autobús aunque no sea todavía la hora de partida, con el fin de proporcionar unas condiciones de espera óptimas.

En las paradas que se realicen, los conductores de la empresa contratista detendrán los autobuses lo más cerca posible de las aceras para que los viajeros puedan subir o descender sin peligro. Asimismo, no realizarán la salida mientras en los accesos a éstos haya viajeros subiendo o bajando.

Los arranques, las paradas y la circulación se realizarán de forma que el confort de marcha sea el adecuado.

6. INCIDENCIAS EN EL SERVICIO

Cuando se produzca una incidencia en el servicio, atropellos, colisiones u otros incidentes que hayan impedido la realización de un recorrido, la empresa contratista deberá enviar un informe detallado a la mayor brevedad posible.

La empresa contratista deberá facilitar una copia del registro del tacógrafo, si le fuera requerido por parte de Metro.



7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete y asume realizar todas aquellas actividades o tareas que Metro, las administraciones locales o terceros autorizados, consideren necesarias para el adecuado desarrollo del servicio objeto de la licitación.

El contratista podrá subcontratar estas actividades en los términos recogidos en los presentes pliegos.

El diseño de todo lo que tenga relación con la imagen corporativa de Metro habrá de ser previamente autorizado.

Será responsabilidad de la empresa contratista la obtención de los permisos y autorizaciones oficiales necesarias para la prestación del servicio, así como cualquier otra autorización especial que se considere necesaria para la mejor prestación del mismo. Se pondrá a disposición de Metro una copia acreditativa de los permisos obtenidos.

Todos los autobuses que se pongan por parte del contratista a disposición de la ejecución del contrato deberán disponer de una póliza SOA (Seguro Obligatorio de Automóviles) individual de cada vehículo y asociada la matrícula del mismo, que de cobertura a daños personales y materiales a terceros (peatones, otros vehículos, bienes) y responsabilidad civil derivada de la circulación del vehículo.

8. GARANTÍA DEL SERVICIO

Por la naturaleza del servicio a prestar no se considera necesario establecer plazo de garantía alguno.